



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82 / 24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40887/2023, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2022- PTO. 4)- FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 60.000.000- MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROF. DEL PETRÓLEO Y GAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL DE COM. RIV. AP. EC”:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Mutual del Sindicato de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2022 – punto 4), por \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones).

Que con fecha 26 de enero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 48/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2022 – punto 4), por \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones) a favor de la MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROF. DEL PETRÓLEO Y GAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CUIT: 30-71109329-6.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES